



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2015-1476

Teniendo en cuenta el informe secretarial precedente, y como el abogado designado como curador Ad-Litem de los demandados **Juan Carlos Oyola Escudero y Ricardo Enrique Olascuagas García** no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se nombra al abogado **Santiago Agudelo Puentes** identificado con la T.P. No 364.856 del CSJ, localizado en la avenida 28 No. 39B-03 de Bogotá, o, al E-Mail, abogadoregiolal3_daviviendajuridca@abogadoscac.com.co

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la actuación, fueron señalados por auto del 8 de marzo de 2022.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 042**

Hoy **22-04-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ